

Fecha: 20/09/2025

Hora: 00:30

Asunto: DECISIÓN CCDD 15

Doc. Nº: 41

SANCIÓN PARTICIPANTE Nº 54

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante Nº 54

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe técnico nº3 (Documento 40) habiendo examinado el informe, han considerado el asunto y determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo nº: 54 – Antonio Jiménez Gordón – José Luis Muñoz Sanz

Concursante: Escudería La Coruña

Hora (hecho): 22:00

Hecho: No seguir el itinerario oficial indicado en el Roadbook, omitiendo el recorrido de Repostaje intermedio.

Infracción: Incumplimiento del Artículo 8.2.4 del Reglamento Deportivo CEEA RACE 2025.

Decisión: Aplicar al vehículo 54 +0,75 en el Índice de Eficiencia debido a la omisión de un sector del recorrido.

Razón: Tras analizar los hechos, los Comisarios Deportivos han determinado que el vehículo 54 no completó el recorrido obligatorio, incumpliendo el itinerario oficial establecido en el Roadbook.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables

D. Wladimir Pastuschuk Estepa
Presidente CC.DD

D. Ángel A. Longueira Carballo
Comisario Deportivo

D. Juan A. Fernández Ferreiro
Comisario Deportivo